



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VISITAS Y ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FERNANDO MONROY MELO
DEMANDADO:	KATERINE ANDREA CEPEDA PAEZ
RADICACIÓN:	2023-00831
PROVIDENCIA:	N° 3517
ASUNTO:	ADMITE

El demandante por medio de apoderado judicial presentó, el 5 de octubre de 2023, subsanación de la demanda en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de VISITAS Y ALIMENTOS instaurada por FERNANDO MONROY MELO, en contra de KATERINE ANDREA CEPEDA PAEZ quien actúa en representación de la menor HELENA MONROY CEPEDA.

SEGUNDO: A la presente acción imprímasele el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: NOTIFICAR al Defensor de Familia adscrito al Despacho para que intervenga en el presente asunto.

SEXTO: Se reconoce personería a EDILBERTO PARRADO MORA, para que actúe en representación del demandante, en los términos y para los efectos establecidos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 48**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA